

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 18 de junio de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

14283 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Yolanda Ngúmez Gorbeña, Alejandra Pérez Aranda, Paloma Lobo Torres, María Lourdes Saligrat la Osa y Natalia Reguera Koch.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 18 de junio de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

14284 BANCO DE ESPAÑA
Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 20 al 26 de junio de 1977, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	67,77	70,31
Billete pequeño (2)	67,09	70,31
1 dólar canadiense	63,85	66,56
1 franco francés	13,72	14,23
1 libra esterlina (3)	116,66	121,03
1 franco suizo	27,25	28,27
100 francos belgas	188,50	195,57
1 marco alemán	28,80	29,88
100 liras italianas (4)	7,70	8,47

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 florín holandés	27,28	28,31
1 corona sueca (5)	15,25	15,89
1 corona danesa	11,14	11,61
1 corona noruega	12,74	13,28
1 marco finlandés	16,55	17,25
100 chelines austriacos	404,06	421,23
100 escudos portugueses (6)	187,97	175,11
100 yens japoneses	24,75	25,51
Otros billetes:		
1 dirham	12,21	12,72
100 francos C. F. A.	27,53	28,36
1 cruzeiro	4,11	4,24
1 bolívar	15,56	16,04

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 20 de junio de 1977.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14285 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra Canal de Aragón y Cataluña, Sector VII, plan coordinado; acequias A-C-29-1, A-VII-3, A-VII-3-9; Desagües D-VII-14, D-VII-16, y colector de Montagur, acequia derivada para A-VII-3-13 y A-VII-3-15, término municipal de Alcarràs (Lérida).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 1 de febrero de 1977, y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente, y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Diario de Lérida» de fecha 15 de julio de 1976; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 249, de fecha 16 de octubre; y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 87, de fecha 20 de julio, ambos del año 1976, con las siguientes modificaciones:

- Finca número 17 bis: on Jaime García Segué.
- Finca número 21: Don Salvador Jové Serrá.
- Finca número 22: Don Juan Martínez Rodríguez.
- Finca número 28: Don Eliseo Subirás Casanovas.
- Finca número 29: Don Miguel Godía Montuy.
- Finca número 30: Don Pedro Gavandé Gilabert.
- Finca número 31: Don Pedro Gavandé Gilabert.
- Finca número 39: Don Joaquín Vidal Roig.
- Finca número 40: Don Francisco Sallué Eroles.
- Finca número 41: Don Francisco Sallué Eroles.
- Finca número 44: Don Matias Godía París.
- Finca número 45: Don Francisco Rives Moliné.
- Finca número 46: Don José Charlés Companys.
- Finca número 48: Don Conrado Tomás Matges.
- Finca número 54: Don Vicente Muñoz Haro.
- Finca número 60: Don Vicente Muñoz Haro.
- Finca número 61: Doña Mercedes Sisó Canadell.
- Finca número 62: Doña Dolores Moliné Huguet.
- Finca número 65: Don Francisco Dolcet Lacruz.
- Finca número 69: Don Ramón Mor Vives.
- Finca número 70: Don Jaime Godía Tomás.
- Finca número 71: Don José Jové Dolcet.
- Finca número 75: Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia,